

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 68 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 17 ABR. 2019

VISTOS: El Informe N° 0009-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/AAMR y los Memoranda Nos 046-2019-MINAGRI-PSI-DGR y 099-2019-MINAGRI-PSI-DGR de la Dirección de Gestión de Riego, el Memorando N° 0630-2019-MINAGRI-PSI-OAF e Informe N° 057-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 183-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de agosto del 2018, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 08-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante, la Entidad, y la Empresa Organizacional S.A.C., en adelante, el Contratista, suscriben el Contrato N° 038-2018-MINAGRI-PSI para la ejecución de la obra: "Instalación de un sistema de riego por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Gladiolos, en la localidad de Patay, distrito de Palca, provincia de Tarma, Región Junín", por un monto total de ejecución de S/. 205,523.61 (Doscientos Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 61/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 9 de noviembre 2018, se designó al Comité de Recepción de la obra materia de análisis, cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Recepción de obra" con fecha 21 de noviembre de 2018, en el cual se indica que se procedió a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas con los trabajos ejecutados por el Contratista y que de la verificación de las metas físicas y los trabajos realizados, estos han sido ejecutados en concordancia con el expediente técnico aprobado, así como los planos post construcción, presentado por la Contratista con la conformidad del Supervisor, procediendo a su recepción sin ninguna observación, en presencia de la Contratista y del Supervisor, Ing. Jorge Fuentes Reyes;

Que, mediante Carta N° 093-2018-GG/ENERGIASAC, recibida el 20 de diciembre de 2018, la Contratista presenta a la Entidad el expediente de Liquidación de la Obra: "Instalación de un sistema de riego por aspersión para el grupo de gestión empresarial Gladiolos, en la localidad de Patay, distrito de Palca, provincia de Tarma, Región Junín", para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 004-2019/JLFR/SO, recibida el 18 de febrero de 2019, el Consultor, Ing. Jorge Fuentes Reyes, presenta el Informe Técnico Final de la Liquidación del Contrato de Obra: "Instalación de un sistema de riego por aspersión para el grupo de gestión empresarial Gladiolos, en la localidad de Patay, distrito de Palca, provincia de Tarma, Región Junín".



Que, mediante Informe N° 0009-2019-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/AAMR, de fecha 12 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego indica lo siguiente:

- a) En la Liquidación Técnica-Financiera elaborada por la Contratista, a través del Residente de Obra y en coordinación con el Supervisor de Obra, solo se tuvo en cuenta los trabajos realmente ejecutados y autorizados, de acuerdo a lo indicado en los planos del Expediente Técnico y que cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra, según Informe Técnico Final de Liquidación de Obra del GGE 'Gladiolos', por lo que se da la conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Obra, la misma que determina un monto total de S/. 210,511.91 (Doscientos Diez mil Quinientos Once con 91/100 Soles).
- b) No hay discrepancias en los montos presentados en la liquidación del Contratista, por lo que la Dirección de Gestión de Riego (DGR) está conforme.
- c) De acuerdo a lo revisado y evaluado, se indica que el saldo a favor de la Contratista es de S/ 4,988.30.
- d) Asimismo, autoriza a la Oficina de Administración y Finanzas cancelar a la empresa ENERGIA ORGANIZACIONAL SAC el saldo a su favor de la liquidación de la obra, la suma de S/ 4,988.00 incluido IGV, y se proceda a la devolución del fondo de garantía retenido por S/. 20,552.36;

Que, mediante Memorando N° 099-2019-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 13 de marzo de 2019, la Dirección de Gestión de Riego, en virtud a la conformidad otorgada al expediente de Liquidación, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que emita la correspondiente conformidad financiera;

Que, mediante Memorando N° 0630-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 21 de marzo del 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 057-2019-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, concluye que el monto desembolsado corresponde a S/ 205,523.61 (Doscientos Cinco Mil Quinientos Veintitrés con 61/100 Soles), incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y que existe un saldo a favor del ejecutor de la Obra, por la suma de S/ 4,988.30, por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de la liquidación;

Que, mediante Memorando N° 046-2019-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de marzo de 2019, la Dirección de Gestión de Riego solicita la elaboración del proyecto de resolución directoral que apruebe la Liquidación del Contrato N° 038-2018-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 183-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 10 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto de la formalización de la Liquidación practicada por el Contratista;

Que, considerando la fecha de convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-MINAGRI-PSI, de la cual deriva el Contrato N° 038-2018-MINAGRI-PSI "Instalación de un sistema de riego por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Gladiolos, en la localidad de Patay, distrito de Palca, provincia de Tarma, Región Junín", corresponde aplicar la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017;





Resolución Directoral N° 68 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, la Liquidación del Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total del contrato y su saldo económico, que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, al respecto, el primer párrafo del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de obra, precisando que *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*.

(...)

La liquidación queda consentida y aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...)

(El subrayado es agregado);

Que, en el presente caso, deberá tenerse en cuenta que, la recepción de obra se llevó a cabo el 21 de noviembre de 2018, siendo que el Contratista el 20 de diciembre de 2018 mediante Carta N° 093-2018-GG/ENERGIASAC presentó su Liquidación, la cual no tuvo un pronunciamiento de la Entidad dentro del plazo citado en el considerando precedente, por lo que, se deberá efectuar el deslinde de responsabilidades correspondiente, no obstante lo señalado, toda vez que la Dirección de Gestión de Riego ha indicado que no existe discrepancia con los cálculos efectuados por el Contratista corresponde formalizar la aprobación de la Liquidación formulada por el Contratista;

Que, el último párrafo del artículo 179 del Reglamento de Contrataciones del Estado establece que no procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver, sobre este aspecto la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura, mediante correo electrónico de fecha 06 de abril de 2019, señala que a la fecha no existen controversias pendientes de resolver derivadas del Contrato N° 038-2018-MINAGRI-PSI "Instalación de un sistema de riego por aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Gladiolos, en la localidad de Patay, distrito de Palca, provincia de Tarma, Región Junín";

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Dirección de Gestión de Riego;



En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 038-2018-MINAGRI-PSI, referido a la "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Gladiolos, en la localidad de Patay, distrito de Palca, provincia de Tarma, Región Junín", conforme al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)
01	Del Contrato Principal (Sin IGV)	
	Valorización N° 01 Mes de Agosto	7,559.92
	Valorización N°02 Mes de Setiembre	97,144.35
	Valorización N°03 Mes de Setiembre	69,468.29
	Sub Total	174,172.56
02	De los Reajustes (Sin IGV)	
	Reitegro del contrato Principal	4,227.37
	Sub Total	4,227.37
	Costo Final del Contrato (Sin IGV)	178,399.92
03	Del Impuesto General a las Ventas	
	Del contrato Principal	31,351.05
	De los Reajustes	760.93
	Sub Total	32,111.99
	Costo Final del Contrato (Con IGV)	210,511.91
	Saldo a Favor del Contratista (Incluido IGV)	4,988.30

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Empresa Organizacional S.A.C., a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 038-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Artículo Cuarto.- Disponer que se efectúe el deslinde de responsabilidades por parte de los funcionarios que no se pronunciaron dentro del plazo previsto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la liquidación presentada por la Empresa Organizacional S.A.C., respecto del Contrato N° 038-2018-MINAGRI-PSI.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

 ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO